

PRINCIPIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FERIALES

Antecedentes:

Una vez superado el estado de alarma y siempre respetando las restricciones de aforo y de movilidad recomendadas, así como cualquier otra medida necesaria de protección y prevención frente al COVID19, se plantea la posibilidad de retomar la actividad ferial en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La actividad ferial a la que se refiere este protocolo se define como aquellas manifestaciones comerciales que tienen por objeto la exposición de bienes o la oferta de servicios para favorecer su conocimiento y difusión, promover ventas, contactos e intercambios comerciales, lograr mayor transparencia en el mercado y acercar la oferta de las distintas ramas de la actividad económica a la demanda. Esta actividad reúne en un recinto cerrado o en ubicaciones en la calle, a una serie de expositores en puestos fijos, que ofrecen sus productos y servicios a una serie de visitantes que recorren el recinto.

En muchas ocasiones, las actividades feriales que se realizan en Aragón complementan esta acción con otras actividades y eventos que no son propiamente una feria, tales como concursos, ponencias y charlas, actividades musicales, actividades de restauración y otros espectáculos públicos, actividades recreativas y eventos culturales. Estas actividades no están en el alcance de este documento y en cualquier caso, deberán atender a las condiciones específicas que, para su realización se hayan establecido por parte de las autoridades sanitarias.

En todos los casos serán de aplicación las normas generales establecidas en la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La actividad ferial, sobre todo cuando se realiza al aire libre, tiene grandes similitudes con la actividad de mercados ambulantes y venta no sedentaria, para la cual el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha elaborado un protocolo y guía de buenas prácticas dirigida a la actividad de los mercados de venta no sedentaria que se toma como referencia.



En el caso de los recintos cerrados, los documentos de referencia de los que se dispone son los borradores de trabajo que se están realizando en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, las recomendaciones a nivel global para la reapertura de ferias y eventos B2B tras la emergencia del COVID-19 elaborada por la UFI, la asociación internacional que engloba a los principales organizadores de Ferias y el protocolo elaborado por la Feria de Zaragoza.

La diferencia principal entre la actividad comercial que se realiza en los mercados ambulantes o en los centros comerciales y en una feria, es la mayor concentración de asistentes, tanto expositores como visitantes, por lo que la probabilidad de que se generen aglomeraciones es mayor que en las actividades de referencia.

Se propone a la autoridad sanitaria la modificación de la Orden SAN/474/2020, para incluir respecto de las actividades feriales estos aspectos que en la citada orden se establecen para otras actividades:

- En todos los casos, la entidad organizadora de una actividad ferial deberá contar con un protocolo específico en el ámbito del COVID-19, que estará a disposición de la autoridad competente y que deberá ser comunicado a sus participantes. Deberán contemplarse en dicho protocolo las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal entre los expositores y visitantes o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla por parte de estos.
- Cuando la celebración de una actividad ferial implique que la ratio de utilización de superficie con el aforo previsto sea inferior a 2,25 metros cuadrados por persona, la duración del evento sea superior a un día y la superficie de exposición utilizada sea superior a 5.000 metros cuadrados, *se requerirá autorización previa de la Dirección General de Salud Pública, que podrá comprender uno o varios eventos reiterados de las mismas características y riesgos.*

Como referencia para la elaboración de los protocolos propuestos en el párrafo anterior y con base en los documentos de referencia en las actividades similares que se han relacionado con anterioridad, se propone lo siguiente



GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS. ASPECTOS COMUNES

Accesos e información

- Se deberá señalizar y limitar la zona, superficie o recinto en el que se realiza la actividad feria. Se establecerá un acceso diferenciado para la entrada y la salida del recinto, convenientemente señalizados.
- En la entrada al recinto se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Asimismo, se recomienda disponer un punto informativo sobre medidas higiénico sanitarias para los usuarios y visitantes, así como facilitar guantes y/o mascarillas, obligando en cualquier caso al uso de esta última en las condiciones establecidas en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Se deberá señalar de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de un metro y medio metros entre visitantes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un visitante al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo empleado.
- Se informará mediante cartelería sobre las medidas organizativas y de higiene, y sobre la necesidad de cooperar en su cumplimiento, indicando también que, si una persona presenta síntomas compatibles con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y contactar con la dirección de referencia de los servicios sanitarios que se indicaran en los carteles.
- Se garantizará la vigilancia del espacio donde se celebre la feria, durante el horario de funcionamiento, para el cumplimiento de las normas de distanciamiento físico, así como para evitar aglomeraciones.
- En caso de picos con afluencia masiva de visitantes, se impedirá la entrada al recinto y estos deberán esperar fuera, de forma organizada, y guardando rigurosamente la distancia de seguridad. En caso de problemas se solicitará el auxilio de las Fuerzas de Orden Público.
- Para evitar picos de afluencia, se podrán implantar sistemas de gestión del público, turnos, horarios prioritarios para personas mayores, etc., con las condiciones que se establezcan entre los Ayuntamientos y los expositores.



Trabajadores

- No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo los siguientes trabajadores:
 - a) Trabajadores que en el momento de la realización de la feria estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - b) Trabajadores que, no teniendo síntomas se encuentran en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19 o sufran alguna de las patologías que se han declarado de riesgo ante el COVID-19.
- Todos los trabajadores tendrán permanentemente a su disposición geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, como el uso de mascarillas. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección, quedando restringida la actividad comercial a un único operador en caso de que las medidas del puesto no hagan posible esta separación física.
- Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con el correspondiente servicio de prevención de riesgos laborales. El trabajador se colocará una mascarilla en caso de no llevarla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

Limpieza del espacio destinado a la actividad ferial

- Se revisarán los programas de limpieza de todos los espacios para asegurar que el proceso de desinfección de superficies potencialmente contaminadas se realiza de forma adecuada y con la mayor frecuencia posible según los medios disponibles, y siempre al inicio y finalización de la jornada. Se prestará especial atención a: mostradores y mesas u otros ele-



mentos de los puestos en la feria, mamparas en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos más utilizados por más de un trabajador.

• En las tareas de limpieza y desinfección de las instalaciones y zonas de contacto más frecuente se seguirán las siguientes pautas:

a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

b) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

• Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos...etc.

• Se reforzarán las condiciones de limpieza de aseos y zonas comunes para cuyo acceso se establecerán turnos de entrada para evitar aglomeraciones.

• La ocupación máxima de los aseos será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

• Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.

• El recinto contará con contenedores suficientes para limpieza y reciclaje de residuos propios de la actividad.

Aparcamiento y transporte

Si es necesario (en previsión de la afluencia de participantes) se recomienda habilitar espacios para el aparcamiento de los vehículos privados de los participantes, la coordinación de la señalización adecuada de acceso y de la distribución adecuada de los vehículos me-



diente personal auxiliar. Se comunicará a los participantes las medidas aportadas para el estacionamiento de los vehículos particulares; también se facilitará información sobre aparcamientos públicos en caso de que en el espacio no pueda establecerse una zona exclusiva para este fin.

GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE UNA ACTIVIDAD FERIAL AL AIRE LIBRE.

Medidas organizativas

Medidas relativas a la distancia de seguridad. Aforo, disposición de los puestos

- Las ferias en recintos abiertos podrán adaptarse o mantener su actividad en los lugares donde habitualmente se celebren, siempre y cuando el espacio donde se desarrollen permita garantizar que la afluencia de personas no supere el aforo permitido por el ayuntamiento cumpliendo, en su caso, normativa general y específica aplicable en materia de aforos emitida por las autoridades sanitarias y cumplir con los requisitos de distancia mínima de seguridad entre personas. Los Ayuntamientos podrán aumentar la superficie habilitada o habilitar nuevos días u horas para el ejercicio de esta actividad, siempre que se cumplan las condiciones de aforo y distanciamiento interpersonal y entre puestos.

- Los espacios no cubiertos habilitados para la celebración de ferias, deberán estar totalmente delimitados con cinta de obra, vallas, o con cualquier otro medio que permita marcar, de forma clara, los límites del espacio establecido como consecuencia de la coordinación entre comerciantes y autoridades locales, de forma que se pueda controlar la entrada y salida de personas, evitando las aglomeraciones.

- Los Ayuntamientos establecerán los requisitos de distribución y distanciamiento entre puestos y condiciones de delimitación del mercado de forma que se garantice la seguridad y distancia entre trabajadores, visitantes y viandantes.

Medidas de seguridad en los puestos de venta al público

Productos y atención al visitante

- En los expositores de la feria que cuenten con zonas de autoservicio, deberá prestar el servicio el vendedor del puesto con el fin de evitar la manipulación directa de los productos por parte de los visitantes. Únicamente los vendedores podrán tocar los productos. Lo harán



siempre con guantes de protección, así como con mascarilla, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al Covid-19.

- De manera general no se podrá poner a disposición de los visitantes productos de prueba no destinados a la venta como cosméticos, productos de perfumería y similares y se restringirá su uso o manipulación únicamente al vendedor, excepto para ciertos subsectores detallados en los apartados posteriores como el textil, calzado, sombreros o joyería los que deben seguir las recomendaciones específicas.

- Evitar la manipulación simultánea de productos y dinero u otros medios de pago. Para ello, es recomendable que, si hay más de un trabajador en el establecimiento de venta, uno de ellos se encargue de realizar los cobros.

- Se fomentará el pago por tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el TPV tras cada uso si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo o si ha sido manipulado por el visitante.

- Se valorará disponer una mesa con bandejas para que los visitantes puedan recoger el producto sin establecer contacto entre visitante y comerciante.

- En el caso de devolución de productos, se debe realizar su desinfección o mantenerlos en cuarentena antes de ponerlos nuevamente a la venta. Se realizará higiene de manos antes y después de la manipulación de los productos.

Productos de alimentación

- Se eliminará cualquier forma de autoservicio.

- Los productos se colocarán fuera del alcance del público para evitar su manipulación directa. Si no es posible se colocarán detrás de mamparas o señalética, evitando que el consumidor los manipule.

- Se recomienda que el vendedor utilice guantes, cumpliendo con la reglamentación sobre manipulación de alimentos. En el caso de no contar con ellos, se extremarán las medidas de seguridad y la frecuencia en la limpieza y desinfección.

Perfumería / Drogería



- No se podrá poner a disposición de los visitantes productos de prueba no destinados a la venta como cosméticos, productos de perfumería, y similares que impliquen manipulación directa por sucesivos visitantes. Si existen productos de prueba serán manipulados únicamente por el vendedor.
- No se permitirá la manipulación por el visitante de ningún producto que implique la retirada de su envase original ni apertura del mismo.

Calzado / Marroquinería

- Se expondrá una muestra de los artículos de marroquinería / bolsos / carteras que podrá estar plastificada o envuelta en film para su fácil desinfección una vez finalizada la jornada.
- Para probar el calzado será obligatorio el uso de calcetines desechables o bolsas de plástico desechables de 1 solo uso. o gel hidroalcohólico
- Se limpiará y desinfectará el producto una vez haya sido probado y no comprado, así como el producto que haya sido devuelto.

Bisutería, relojería y similares

- Los artículos expuestos estarán cubiertos de plástico transparente que permita su visión, evitando el contacto con los mismos.
- Se evitará la manipulación de los artículos por el visitante excepto si se higienizan las manos previamente
 - En caso de manipulación del producto, el visitante se desinfectará con gel hidroalcohólico las manos o la parte del cuerpo en la que vaya a realizarse la prueba. Otra alternativa podría ser usar una cubierta de plástico desechable (por ejemplo, film de plástico) que cubra la parte necesaria del cuerpo (mano, brazo, escote...etc.) dependiendo de dónde se pruebe la bisutería, anillo, reloj, collar, etc. No se permitirá la prueba de pendientes.
 - Una vez finalizada la prueba, se desinfectará el artículo probado. Se recomienda como productos desinfectantes el agua y jabón de manera general. También el alcohol propílico de 70º frotándolo con una toallita o disco de algodón evitando su aplicación en aquellos materiales que puedan ser dañadas por el alcohol en cuyo caso se recomienda el uso de peróxido



de hidrógeno (agua oxigenada). Igualmente, se recomienda la desinfección con radiación ultravioleta.

Confección / Textil

- Se expondrá una muestra de prendas representativas de la colección y el resto de género estará empaquetado y guardado por tallas, para su dispensación una vez realizada la elección del comprador.
- Los probadores deberán utilizarse por una única persona, después de su uso se limpiarán y desinfectarán. En caso de que el acceso al probador sea mediante cortina se manipularán con las manos recién higienizadas. Las cortinas deberán ser desinfectadas, así como el interior de los probadores, especialmente suelos y mobiliario. Se evitará la existencia de mobiliario y decoración no imprescindible para su uso.
- En caso de que un visitante se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, esta deberá ser higienizada antes de que sea facilitada a otros visitantes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los visitantes.
- En caso de que las prendas a disposición del visitante se muestren sobre una misma superficie en tumulto o “a barullo”, los visitantes deberán usar guantes desechables de un solo uso facilitados por el vendedor.
- Cuando se realicen pruebas de sombreros o accesorios de cabeza, se usarán gorros desechables de celulosa que se tirarán una vez terminada la prueba.

Libros, CDs, películas y similares

- La manipulación de los artículos por el visitante se realizará garantizando la higiene de las manos con gel hidroalcohólico
- No se desinfectarán los libros.

Artesanía

- Los productos artesanales deberán seguir las recomendaciones, correspondientes al tipo de producto de que se trate, descritas en el presente documento.

Colecciones (filatelia, monedas...etc.)



- Las colecciones (sellos, monedas...etc.) expuestas estarán cubiertas o envueltas de plástico transparente que permita su visión, evitando el contacto con las mismas.

- Se evitará la manipulación de los artículos de las colecciones por el visitante excepto si se tocan con las manos previamente higienizadas-

Muebles

- Debe marcarse una distancia de seguridad entre los muebles expuestos el visitante o, si esto no fuera posible, protegerlos con mampara, plásticos o cualquier otro medio que garantice la distancia y minimice manipulaciones innecesarias por parte del visitante. Su manipulación, de ser necesaria, se realizará previa higienización de las manos y uso de mascarilla.

- Los visitantes podrán realizar pruebas de los muebles (sillones, colchones, etc.) si estos se encuentran protegidos con funda de plástico o similar. Las fundas se desinfectarán después de cada prueba.

- Los catálogos deben manipularse con las manos higienizadas.

Decoración, menaje y ferretería

- Debe marcarse una distancia de seguridad entre los productos expuestos y el visitante o, si esto no fuera posible, se protegerán adecuadamente para minimizar su manipulación por el visitante.

- Se evitará, de manera general, la manipulación de los artículos por el visitante. En caso de que sea necesario manipular el artículo para su venta deberá realizarse previa higienización de manos.

- Las instrucciones de funcionamiento o cualquier otra indicación que implique la manipulación de los productos a la venta se realizará higiene de manos y mascarilla.

Limpieza de los puestos

- Los puestos de exposición y venta deben limpiarse y desinfectarse con frecuencia. Al final de la jornada se limpiará y desinfectará toda la maquinaria, dispositivos y otros elementos del puesto ambulante, teniendo en cuenta las superficies que hayan podido ser tocadas, y siguiendo las instrucciones de limpieza y desinfección dictadas para hacer frente a la pandemia del Covid-19.



- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Se deberá disponer de gel hidroalcohólico y papeleras para depositar residuos como pañuelos y otro material desechable. Estas papeleras deberán limpiarse de forma frecuente. Se recomienda facilitar pañuelos desechables.
- Es importante que el puesto este ordenado y con los productos dispuestos de forma higiénica, adecuadamente separados por categorías y dando una imagen de limpieza segura en todo momento.

Medidas de higiene y seguridad adicionales en los vehículos de transporte

- Realizar limpieza y desinfección frecuente del vehículo de carga, con especial atención a superficies, volante, pomos etc. Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua, o cualquiera de los desinfectantes existentes en el mercado que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el manejo de estos productos se seguirán las indicaciones del etiquetado de los mismos.
- Para las tareas de limpieza, hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.



GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE UNA ACTIVIDAD FERIAL EN RECINTOS CERRADOS.

Medidas organizativas.

Información:

- Se deberá informar de todos los protocolos establecidos para el acceso y la participación en el evento antes de la celebración del mismo, potenciando la digitalización de todos los procedimientos.
- Se incorporará a la comunicación señalética, gráfica y mensajes de concienciación del obligado cumplimiento de protocolos de higiene, comportamiento y distanciamiento social.
- Se incorporará a los procedimientos de coordinación de actividades empresariales, el intercambio de protocolos de actuación, entre la entidad organizadora y las empresas prestadoras de servicios.

Accesos:

- Se implantarán medidas para el control del distanciamiento social de 1,5 m mediante filas específicas de entrada y salida y señalización.
- El uso de mascarillas durante su presencia en el evento será obligatorio.
- Se instalarán estratégicamente suministros de gel hidroalcohólico.
- Se potenciará la digitalización de los accesos y de la atención al expositor y visitante.
- Se colocarán mamparas protectoras en los puntos de atención, o se dotarán a las personas de atención al cliente de EPI adecuado (mascarilla y mascara).

Aforos:

- El aforo se limitará al permitido según la normativa vigente. Se colocará cartelería informativa sobre el aforo permitido en cada espacio.
- Se controlará el aforo en cada área expositiva.

Al visitar la Feria:



- Se deberá disponer de puntos específicos de atención a clientes, dotados de mamparas, señalización, hidrogel, etc.
- Se diseñarán los pasillos para rebajar la densidad de visitantes y asegurar el distanciamiento social.
- Distribución del mobiliario, dentro del stand y áreas comunes adecuada para asegurar el distanciamiento social.
- Se evitarán aglomeraciones haciendo una distribución eficaz de zonas comunes, foros, zonas de reunión, con el apoyo de la instalación de gráficos, señalética o personal que ayude a gestionar el tráfico de personas.

Salas y zonas de networking

- La utilización de salas o zonas de networking para actividades en las que se instalen más de 300 sillas deberán estar autorizadas por la Dirección General de Salud Pública.
- Los espacios en los que se celebren las actividades deberán adecuarse a los aforos definidos y a las medidas de protección e higiénico-sanitarias establecidas en el plan de contingencia.
- El personal de sala deberá cumplir las medidas preventivas e higiénico-sanitarias que la evaluación de riesgos determine para su puesto. Por ejemplo:
 - En la acomodación de asistentes, en su caso, intentará mantener la distancia de seguridad.
 - Vigilará en todo momento que los asistentes están ubicados respetando las distancias de seguridad, y podrá controlar las puertas de entrada y salida para evitar que los asistentes tengan que tocarlas para abrir y cerrar.
- Los espacios de networking deberán adecuarse a los aforos definidos y a las medidas de protección e higiénico-sanitarias establecidas en el plan de contingencia. Para ello, por ejemplo, se deberá considerar hacer uso de mesas y mostradores de mayor tamaño, así como de mamparas de fácil limpieza y desinfección que permitan la separación física entre participantes.

Potenciación de las medidas higiénicas:



- Se llevarán a cabo las medidas de higiene y desinfección necesarias para asegurar la seguridad de la instalación, entre ellas las desinfecciones de grandes espacios.
- Se realizarán limpiezas de mantenimiento y de adecuación antes, durante y después de los eventos, especialmente en superficies de contacto y de gran uso.
- Se ventilará la instalación de forma continua, permitiendo una correcta renovación del aire.

Zonas de restauración:

- Serán de aplicación las prescripciones sectoriales de hostelería y restauración.
- Se realizará un control de aforos en los mismos.
- Se implantarán las medidas de seguridad y distanciamiento social necesarias para asegurar una correcta prestación del servicio, posicionamiento de mobiliario, etc.

Refuerzo del servicio sanitario:

- Por su seguridad y por la de todos, cualquier persona que sea considerada como vulnerable debe valorar no acudir al evento y si lo hace usar los EPI's adecuados.
- Se contará con el servicio médico necesario para actuar en todas las casuísticas que se pudieran dar.
- Se dispondrá de un procedimiento y espacio especial habilitado para la atención sanitaria.

Recomendaciones sobre actuaciones personales:

- Evitar el saludo o contacto físico, tal como dar la mano.
- Tirar los desechos de higiene personal inmediatamente a las papeleras.
- Lavarse las manos de tras estornudar, toser, tocar superficies potencialmente contaminadas, etc.
- Usar de forma habitual gel hidroalcohólico.